

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Santiago de Cali, 13 de octubre de 2021. Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto que antecede, práctico la siguiente liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en este proceso **EJECUTIVO** instaurado por **YELISA HOYOS GUTIERREZ** contra de **LILIANA VARGAS DE LEIVA**, tal como fue ordenado mediante Auto No.430 del 18 de agosto de 2021. A saber:

Por concepto de agencias de derecho ordenadas mediante Auto No.430 del 18 de agosto de 2021	\$6.000.000,00
TOTAL	\$6.000.000.00

El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

DYO

Firmado Por:

Daniel Arturo Diaz Jojoa

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 008

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc39ed5f65a729ea0238d4e1fe01e6f58e7699ec268301bf4b486069ba1eba**

Documento generado en 13/10/2021 09:04:02 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso para aprobar la liquidación de costas. Sírvese Proveer. Cali, 13 de octubre de 2021.

El secretario

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto No.527

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

76-001-31-03-008-2020-00122-00

En atención al informe secretarial, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: De conformidad con el art. 366 No.5 del C.G.P, se APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO LENIS
JUEZ,

760013103008-2020-00122-00